

Distrito de Santiago de Cali, marzo 24 de 2026

VIVIANA RUBIO ÁVILA

Supervisor

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento
Ciudad.

Asunto: Informe de gestión – Cuota 3 del Contrato No.
4125.010.26.1.024-2026

CONTRATO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	:	VICTOR HUGO SAAVEDRA CASTRILLON
IDENTIFICACIÓN	:	1113683970 Exp. PALMIRA
CODIGO DISPONIBILIDAD	:	No. CDP. 3700028495 - 3700029376
RESERVA	:	No. RPC. 4500409014 - 4500417244
VALOR DEL CONTRATO	:	\$ 21.622.500
DURACIÓN	:	HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2026
SUPERVISOR	:	VIVIANA RUBIO AVILA

Objeto del contrato: Prestar los servicios profesionales como Abogado para apoyar en la elaboración de oficios y actuaciones procesales que coadyuven a la proyección de decisiones disciplinarias en el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento de la Alcaldía del Distrito Especial de Santiago de Cali.

De acuerdo con las obligaciones específicas contenidas en el complemento al contrato electrónico, ejecuté a cabalidad las siguientes actividades dentro del plazo contractual establecido así:

1. Elaborar los diferentes oficios que coadyuven a la proyección de decisiones disciplinarias y demás actuaciones procesales de los expedientes asignados.
 - 1.1 Elaboré el oficio de notificación electrónica (Radicado Orfeo No. 202641250100001064) dirigido a la señora Isabel Herrera Quintero, en su calidad de Agente de Tránsito, dentro del proceso disciplinario No. 418-22. Esta labor consistió en la formalización de la notificación personal del Fallo de Primera Instancia proferido mediante Resolución No. 4125.010.9.13.008 del 25 de marzo de 2026, dando cumplimiento a los artículos 120, 121, 122 y 225G de la Ley 1952 de 2019.



ISABEL HERRERA QUINTERO
Agente de Tránsito
Secretaría de Movilidad
isabel.herrera@cali.gov.co, singit2019@gmail.com
Distrito Especial de Santiago de Cali

Asunto: Notificación Resolución No. 4125.010.9.13.008 de 25 de marzo de 2026 *Por medio de la cual se profero fallo de Primera Instancia dentro de proceso Disciplinario con radicado No. 418-22.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202641250100001064
Fecha: 26-03-2026
TRC: 4125.010.9.13.177.000108
Rad. Padre: 202641250100001064


Cordial saludo:

En atención a su autorización para ser notificado por medios electrónicos, y, de conformidad con lo establecido en los artículos 120, 121, 122 y 225G de la Ley 1952 de 2019, el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento de la Alcaldía de Santiago de Cali, le notifica personalmente la resolución No. 4125.010.9.13.008 de marzo 25 de 2026, dentro del proceso disciplinario con radicado 418-22, "Por medio de la cual se Profiere fallo de primera instancia dentro de proceso disciplinario con radicado No. 418-22", para lo cual, se envía copia digitalizada en formato PDF del acto en mención.

Contra la decisión que se notifica procede el recurso de apelación, el cual deberá interponerse y sustentarse por escrito, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, el cual podrá ser radicado en la dirección Avenida 2 Norte # 10-70, Centro Administrativo Municipal CAM, en la ciudad de Santiago de Cali, o de manera digital al correo electrónico juridico.juzgamiento@call.gov.co

Es de anotar que esta notificación se entenderá surtida una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, de conformidad con el inciso 3 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Atentamente



FRANCISCO JAVIER GOMEZ CERÓN
Auxiliar Administrativo

Elaboró: Victor Saavedra - Contratista
Revisó: Tatiana Martínez - Contratista

Edificio Fuente de Verasiles Avenida SAN No. 20N 05, Piso 9 (Edifio 000)
www.call.gov.co

- 1.2 Elaboré el Auto No. 4125.010.9.13-623-24-026 del 07 de abril de 2026, mediante el cual el Despacho avoca conocimiento y fija la etapa de juzgamiento en el proceso disciplinario No. 623-24 seguido contra el señor Dilmer Jair Sambony Bravo, en su condición de Docente de la Secretaría de Educación Distrital.

1 714



AUTO No. 4125.010.9.13-623-24 - 026 de abril 7 de 2026
AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA JUZGAMIENTO

DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO,
RADICACIÓN:	623-24
INVESTIGADO:	DILMER JAIR SAMBONY BRAVO
CARGO:	DOCENTE
ORGANISMO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
FECHA DE LA QUEJA/INFORME	01 DE DICIEMBRE DEL 2022
QUEJOSO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (SECRETARIO DE DESPACHO)
FECHA DE LOS HECHOS	01 DE AGOSTO DEL 2022
ASUNTO:	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA JUZGAMIENTO

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 225A Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 40 de la Ley 2094 de 2021, procede este Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento a fijar el procedimiento de juzgamiento a seguir.

Visto el contenido del oficio con radicado No. 202541240100018454, fechado el 10 de diciembre de 2025, suscrito por el Director del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción del Distrito Especial de Santiago de Cali, recibido físicamente en este Despacho el 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se remite el expediente, se tiene que, mediante Auto No. 4124.010.9.13.623-24-0835 del 04 de diciembre de 2025 (folio 84 y reverso), se trasladó por competencia el expediente disciplinario 623-24 al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, por lo cual es procedente disponerse a avocar conocimiento.

En consideración a lo anterior y, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 225A de la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario, adicionado por artículo 40 de la Ley 2094 de 2021, corresponde a este Despacho determinar el tipo de juzgamiento que se adelantará dentro del presente proceso.

COMPETENCIA

El Acuerdo 0598 de 2024 del Concejo Distrital de Santiago de Cali, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, CON EL FIN DE REFORMAR LA ESTRUCTURA DEL CONTROL

Edificio Fuente Versailles Piso 9 Oficina 903, Avenida 5 AN# 20 N - 08

8



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE JUZGAMIENTO

AUTO No. 4125.010.9.13-623-24 -026 de abril 7 de 2026
AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA JUZGAMIENTO

Los descargos o escritos que considere presentar el sujeto disciplinable pueden ser enviados al correo electrónico juridico.juzgamiento@cali.gov.co o radicados presencialmente en la dirección indicada.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente decisión, vía correo electrónico, al investigado DILMER JAIR SAMBONY BRAVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.971.878, anexando copia digital de esta decisión, según lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019, en virtud de la autorización para recibir notificaciones electrónicas brindada por el investigado a las direcciones: dilmersam31@hotmail.com y d.cca.dilmer.sambony@cali.edu.co, las cuales reposan en el expediente.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en los artículos 225A y 225B de Ley 1952 de 2019, adicionados por los artículos 40 y 41 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA RUBIO ÁVILA
Directora

Proyectó: Ana Bolena Trujillo - Contralista
Elaboró: Víctor Hugo Saavedra - Conciliador
Revisó: Alejandro Ocampo López - Contralista

Edificio Fuente Versailles Piso 9 Oficina 900, Avenida 5 AN # 20 N - 05

1.3 Elaboré el Auto No. 4125.010.9.13-419-22-028 del 08 de abril de 2026, mediante el cual el Despacho avoca conocimiento y fija la etapa de juzgamiento dentro del proceso disciplinario No. 419-22 seguido contra el servidor público Héctor Mauricio Álvarez Lenis, en su calidad de Agente de Tránsito de la Secretaría de Movilidad.



1

AUTO No. 4125.010.9.13-419-22 - 028 de abril 8 de 2026
AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA JUZGAMIENTO

DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO.
RADICACIÓN:	419-22
INVESTIGADO:	HECTOR MAURICIO ÁLVAREZ LENIS
CARGO:	AGENTE DE TRÁNSITO
ORGANISMO:	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DISTRITAL DE CALI
FECHA DE LA QUEJA/ INFORME	08 DE AGOSTO DE 2022
QUEJOSO:	JUAN CARLOS VALENCIA SOTO - COMANDANTE DE TRÁNSITO
FECHA DE LOS HECHOS:	02, 08, 09, 13, 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de junio de 2022, y 05, 06, 07, 11, 13 y 15 de julio de 2022.
ASUNTO:	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA JUZGAMIENTO

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 225A de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 40 de la Ley 2094 de 2021, procede este Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento a fijar el procedimiento de juzgamiento a seguir.

Visto el contenido del oficio con radicado No. 202541240100018214, fechado el 04 de diciembre de 2025 (folio 124), suscrito por el Director del Departamento del Control Disciplinario Interno de Instrucción del Distrito Especial de Santiago de Cali, recibido físicamente en este Despacho el 12 de diciembre de 2025, mediante el cual se remiten expedientes se tiene que, mediante Auto No. 4124.010.9.13.419-22-0832 del 04 de diciembre de 2025 (folio 122 y reverso), se trasladó por competencia el expediente disciplinario 419-22 al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, por lo cual es procedente avocar conocimiento.

En consideración a lo anterior y, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 225A de la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario, adicionado por artículo 40 de la Ley 2094 de 2021, corresponde a este Despacho determinar el tipo de juzgamiento que se adelantará dentro del presente proceso.

COMPETENCIA

El Acuerdo 0598 de 2024 del Concejo Distrital de Santiago de Cali, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, CON EL FIN DE REFORMA LA ESTRUCTURA DEL CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", modificó la estructura orgánica de la

Edificio Fuente Versailles Piso 9 Oficina 900, Avenida 5 AN # 20 N - 08



8

AUTO No. 4125.010.9.13-419-22 -028 de abril 8 de 2026
AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO Y FIJA JUZGAMIENTO

94.400.381, a los correos: hector.alvarez@cali.gov.co y hectorm1173@gmail.com y a su defensora de oficio ROSA MARÍA VILLACIS CASTRO, al correo: abogadarossmariavillaciscastro@hotmail.com, anexando copia digital de esta decisión, según lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 1952 de 2019, en virtud de la autorización para recibir notificaciones electrónicas brindada por la defensora de oficio, que reposa en el folio 118 del expediente con radicado No. 419-22.

SEXTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en los artículos 225A y 225B de Ley 1952 de 2019, adicionados por los artículos 40 y 41 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA RUBIO ÁVILA
Directora

Proyectó: Ana Belena Trujillo – Contralora
Elaboró: Víctor Hugo Beayreda – Contralora
Revisó: Alejandro Ocampo López – Contralora

1.4 Elaboré el "Auto de Decreto de Pruebas" (Auto No. 4125.010.9.13 - 112 - 23 - 024) de fecha 14 de abril de 2026, dentro del proceso disciplinario No. 112-23 adelantado contra la señora Betty Álvarez González, en su calidad de docente de la Institución Educativa Jesús Villafañe Franco. Esta labor de sustanciación consistió en el análisis integral de la queja presentada el 27 de diciembre de 2022 y la valoración de los hechos ocurridos el 01 de noviembre de 2022, con el fin de estructurar los medios probatorios necesarios bajo los principios de conducencia, pertinencia y utilidad.

162



1

AUTO No. 4125.010.9.13 – 112 - 23 - ~~029~~ de abril 14 de 2026
AUTO DECRETA PRUEBAS

DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO
RADICACIÓN:	112-23
INVESTIGADO:	BETTY ÁLVAREZ GONZÁLEZ
CARGO:	DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS VILLAFÑE FRANCO.
ORGANISMO:	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE CALI
FECHA DE LA QUEJA/ INFORME	27 DE DICIEMBRE DE 2022.
QUEJOSO:	JOSE DARWIN LENIS MEJIA.
FECHA DE LOS HECHOS:	01 DE NOVIEMBRE DE 2022.
ASUNTO:	AUTO DECRETA PRUEBAS

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento a referirse sobre lo establecido en el artículo 225C de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2094 de 2021, para determinar la existencia o no de nulidades, así como el decreto de pruebas, bien sea a petición del sujeto procesal investigado o de oficio por este despacho de juzgamiento.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Vencido el término para presentar descargos, según quedó expuesto en el Auto que fija juzgamiento No. 4125.010.9.13-112-23-056 del 26 de diciembre de 2025 visible a folio 113, a continuación, procede el despacho a pronunciarse sobre el decreto y práctica de pruebas, teniendo en cuenta que se adelanta proceso disciplinario contra la señora BETTY ÁLVAREZ GONZÁLEZ, no sin antes haber verificado alguna solicitud de nulidad.

En relación con el estado procesal que nos ocupa, resulta imperativo precisar que la defensa de la investigada BETTY ÁLVAREZ GONZÁLEZ, agotó los mecanismos de contradicción respecto de la validez del proceso. En efecto, el apoderado de la disciplinable radicó incidente de nulidad el día 22 de enero de 2026, bajo el radicado No. 202641730100089082, el cual se encuentra visible al folio 127.

Edificio Fuente Versailles Piso 9 Oficina 900, Avenida 5 AN # 20 N- 08
www.call.gov.co/



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE JUZGAMIENTO

10

AUTO No. 4125.010.9.13 – 112 - 23-029 de abril 14 de 2026
AUTO DECRETA PRUEBAS

su recaudo e incorporación, tales como comprobante de ingreso, recibo oficial de caja o documento equivalente validado por el organismo.

1.2. Confirmar si se hizo efectivo el descuento de las prestaciones sociales que la docente autorizó mediante el Acta No. 4143.020.3.2.164 del 28 de octubre de 2022 (folios 6 y 7) y que fue ordenado mediante la Resolución No. 4143.010.21.0.06569 de 2022 (anverso del folio 1 al 5), precisando si a la fecha existe algún saldo pendiente por reintegrar a la administración por concepto de los salarios pagados sin prestación del servicio.

2. Oficiar a la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, para que, en relación con la servidora BETTY ÁLVAREZ GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.679.709, dentro del término de diez (10) días hábiles, informe y aporte a este Despacho lo siguiente:

2.1. Certificar si la docente presentó la carta de renuncia ajustada, conforme al compromiso consignado en el Acta No. 4143.020.3.2.164 del 28 de octubre de 2022 (folios 6 y 7), indicando en caso afirmativo la fecha de radicación y allegando copia del documento y de la actuación administrativa surtida con ocasión de la misma.

TERCERO: Comunicar al disciplinable y/o a su apoderado la presente decisión, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción y, si lo considera, intervenga en la práctica de las pruebas, de conformidad con el artículo 110 de la Ley 1952 de 2019

CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, salvo que se niegue el decreto y práctica de alguna prueba, conforme lo indica el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

VIVIANA RUBIO ÁVILA
Directora

Proyectó: Jorge Andrés Marín Godoy – Contratista
Elaboró: Víctor Hugo Saavedra – Contratista
Revisó: Carolina Cardona - Contratista

Edificio Fuente Versailles Piso 9 Oficina 900, Avenida 5 AN # 20 N- 08
www.cali.gov.co/

1.5 Elaboré el oficio de comunicación (Radicado Orfeo No. 202641250100001041) de fecha 15 de abril de 2026, dirigido al Dr. Oscar Jesús Antonio Beltrán Barberán en su calidad de apoderado de la investigada dentro del expediente No. 112-23. Esta labor consistió en formalizar la comunicación del Auto No. 4125.010.9.13-112-23-024 del 14 de abril de 2026, mediante el cual se ordenó la práctica de pruebas en el proceso.

167



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202641250100001041
Fecha: 15-04-2026
TRD: 4125.010.9.13.187.000104
Rad. Padre: 202641250100001041

OSCAR JESÚS ANTONIO BELTRÁN BARBERÁN
Apoderado de Betty Álvarez González
oscarbetrnanabogado@hotmail.com, betalvgon@gmail.com
Distrito Especial de Santiago de Cali

Asunto: Comunicación auto decreta pruebas, expediente No. 112-23.

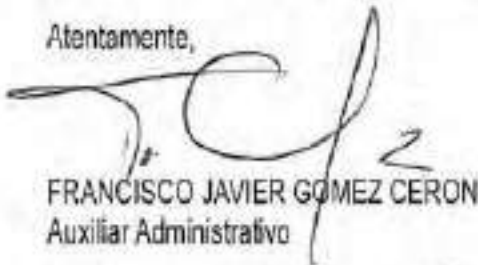
Cordial saludo.

Me permito comunicarle que el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento de Santiago de Cali, mediante Auto No. 4125.010.9.13-112-23-029 del 14 de abril de 2026, ordenó la práctica de pruebas dentro del proceso en referencia, del cual se anexa copia en formato PDF.

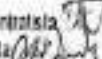

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción e intervenga en la práctica de las pruebas, de conformidad con el artículo 110 de la norma citada.

Contra esta decisión no procede recurso alguno.

Atentamente,



FRANCISCO JAVIER GOMEZ CERON
Auxiliar Administrativo

Proyecto: Jorge Andrés Marín Godoy - Contratista 
Elaboró: Víctor Hugo Saavedra - Contratista 

- \
- 1.6 Elaboré la proyección de la constancia secretarial de firmeza y ejecutoria dentro del proceso disciplinario No. 420-22 (investigado: Daniel Prado Arciniegas). Esta labor se realizó tras verificar que, mediante la Resolución No. 4125.010.9.13.007 del 19 de marzo de 2026, se profirió Fallo de Primera Instancia, el cual fue debidamente notificado a través del oficio No. 202641250100000811. El contratista realizó el cómputo de los términos de ley conforme a los artículos 121, 122, 134 y 225G de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, certificando que el término de traslado para interponer recurso de apelación transcurrió entre el 26 de marzo y el 15 de abril de 2026 sin que se presentara oposición alguna.



CONSTANCIA DE EJECUTORIA
EXPEDIENTE No. 420-22

El Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento del Distrito Especial de Santiago de Cali, hace constar:

Que dentro del proceso disciplinario No. 420-22 adelantado contra del servidor público Daniel Prado Arciniegas, se expidió la Resolución No. 4125.010.9.13. 007 del 19 de marzo de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO No. 420-22".

Contra la mencionada providencia procedía el recurso de apelación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121, 122, 134 y 225G de la Ley 1952 de 2019, el cual debió interponerse y sustentarse, por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, luego de transcurridos los dos (02) días que indica el inciso 3 del artículo 8 de la ley 2213 de 2013.

Que dicha decisión fue debidamente notificada a Daniel Prado Arciniegas, mediante oficio No. 202641250100000811 del 20 de marzo de 2026, enviada al correo electrónico Dprado2018emc@gmail.com, el día 20 de marzo del 2026.

Los anteriores términos corrieron así:

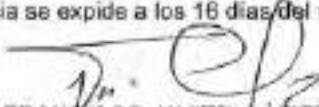
Envío de la notificación por mensaje de correo electrónico, durante los días 24 y 25 de marzo de 2026.

Traslado para presentación del recurso, durante los días 26 y 27 de marzo; 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14 y 15 de abril de 2026.

Transcurrido dicho término, no se evidencia que se presentara recurso de apelación por parte del disciplinable y/o su apoderado.

Ante la no presentación del recurso de apelación y en apego al artículo 138 de la ley 1952 de 2019, la Resolución 4125.010.9.13. 007 del 19 de marzo de 2026, "POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO No. 420-22", cobró firmeza y quedó debidamente ejecutoriada el día 16 de abril del 2026.

La presente constancia se expide a los 16 días del mes de abril de 2026


FRANCISCO JAVIER GÓMEZ CERÓN
Oficina de Notificaciones

Proyectó: Víctor Saavedra - Contraloría
Elaboró: Annis Sepura - Contraloría
Revisó: Jorge Martín Godoy - Contraloría

Edificio Fuente de Marsaltes
Avenida SAN No. 2074-05 Piso 8 oficina 803
www.cali.gov.co

1.7 Elaboré la proyección del oficio de reiteración (Radicado Orfeo No. 202641250100001454) de fecha 17 de abril de 2026, dirigido al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. Esta labor consistió en la formulación del tercer requerimiento de pruebas dentro del expediente No. 251-22, con el objetivo de dar cumplimiento a lo ordenado en el Auto No. 4125.010.9.13-251-22-039 del 24 de octubre de 2025.

LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ

Directora

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Distrito Especial de Santiago de Cali

Asunto: Tercer requerimiento solicitud de pruebas - Expediente 251-22.

Cordial saludo.

Como se mencionó en oficios anteriores, el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, dentro del proceso disciplinario No. 251-22, profriró el Auto No. 4125.010.9.13-251-22-039 del 24 de octubre de 2025, por medio del cual se ordenó el decreto y la práctica de pruebas que se estiman pertinentes, conducentes y necesarias para que obren dentro del mencionado proceso.

Así las cosas, este Departamento mediante oficio con radicado No. 202541250100002374 del 28 de octubre de 2025, solicitó la remisión de información de la siguiente forma:

" (...) se solicita a su Despacho que, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirva allegar la siguiente información y/o documentación:

1. Información y soporte documental, relacionado con la trazabilidad de cómo se dio a conocer a los servidores públicos del Distrito Especial de Santiago de Cali y, de manera especial, la evidencia de cómo se enteró o dio a conocer al señor JOSÉ AMÉRICO MOSQUERA RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.641.827, la Directiva presidencial No. 04 Junio 09 de 2021, a través de la cual anunció el "RETORNO DE SERVIDORES Y DEMÁS COLABORADORES DEL ESTADO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL A TRABAJO PRESENCIAL".
2. Copia de la Circular 4137.010.22.2.001057 de 2022, informando y adjuntando evidencia de la trazabilidad de cómo se dio a conocer a los servidores públicos del Distrito Especial de Santiago de Cali, y la evidencia de cómo se dio a conocer al señor JOSÉ AMÉRICO MOSQUERA RIVAS.
3. Informar si existió mesa de conciliación o diálogo entre la señora Claudia Patricia Marroquín, con el disciplinable JOSÉ AMÉRICO MOSQUERA RIVAS, respecto al conflicto del presunto abandono del cargo. En caso positivo, adjuntar soporte con su respectivo resultado. Antecedentes, soportes administrativos y, en general, copia de todo el expediente relativo a la resolución 4137-010.21.0.3425 del 2 de diciembre de 2022, incluyendo pruebas testimoniales, documentales y periciales, en caso de haberse practicado.
4. Antecedentes, soportes administrativos y, en general, copia de todo el expediente relativo a la resolución 4137-010.21.0.3425 del 2 de diciembre de 2022, incluyendo pruebas testimoniales, documentales y periciales, en caso de haberse practicado.
5. Se informe cuál es el procedimiento para llevar a cabo los procesos de ausentismo laboral que se seguían, para la época de los hechos (desde el 01 de abril, hasta el 02 de diciembre de 2022), a



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE JUZGAMIENTO

los servidores públicos del Distrito Especial de Santiago de Cali, adjuntando el soporte documental del mismo, y si este fue aplicado al señor JOSÉ AMÉRICO MOSQUERA RIVAS.

En atención a lo anterior, su Despacho brindó respuesta parcial, bajo el oficio con radicado No. 202541370400075134 del 17 de noviembre de 2025, donde correspondió a lo solicitado en el numeral 4, quedando sin respuesta los puntos 1, 2 (parcialmente), 3 y 5, así mismo, a pesar de adjuntar lo correspondiente al numeral 2, esto es la Circular No. 4137.010.22.2.001057 de 2022, no se adjuntó soporte de cómo se dio a conocer la misma a los servidores públicos de la Alcaldía, en especial, al señor José Américo Rivas.

En virtud de lo mencionado, este Despacho reiteró la solicitud, mediante oficio con radicado No. 202641250100000924 del 18 de marzo de 2026, del cual no hemos obtenido respuesta alguna.

Por lo expuesto, se reitera por segunda vez a su Despacho para que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, se sirva allegar la siguiente información y/o documentación:

1. Información y soporte documental, relacionado con la trazabilidad de cómo se dio a conocer a los servidores públicos del Distrito Especial de Santiago de Cali y, de manera especial, la evidencia de cómo se enteró o dio a conocer al señor JOSÉ AMÉRICO MOSQUERA RIVAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.641.827, la Directiva presidencial No. 04 junio 09 de 2021, a través de la cual anunció el "RETORNO DE SERVIDORES Y DEMÁS COLABORADORES DEL ESTADO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA RAMA EJECUTIVA DEL ORDEN NACIONAL A TRABAJO PRESENCIAL".
2. Evidencia y sustento probatorio sobre la trazabilidad en la comunicación de la Circular No. 4137.010.22.2.001057 de 2022, toda vez que este Despacho ya cuenta con el documento formal en el expediente de la circular. Resulta indispensable obtener evidencia clara que confirme que el señor JOSE AMERICO MOSQUERA RIVAS tuvo conocimiento efectivo de dicha circular y de su contenido.
3. Informar si existió mesa de conciliación o diálogo entre la señora Claudia Patricia Marroquín, con el disciplinable JOSÉ AMÉRICO MOSQUERA RIVAS, respecto al conflicto del presunto abandono del cargo. En caso positivo, adjuntar soporte con su respectivo resultado.
4. Se informe cuál es el procedimiento para llevar a cabo los procesos de ausentismo laboral que se seguían, para la época de los hechos (desde el 01 de abril, hasta el 02 de diciembre de 2022), a los servidores públicos del Distrito Especial de Santiago de Cali, adjuntando el soporte documental del mismo, y si este fue



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE JUZGAMIENTO

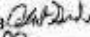



aplicado al señor JOSÉ AMÉRICO MOSQUERA RIVAS.

Es preciso tener en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, es un deber de todo servidor público atender los requerimientos de las autoridades competentes.

Agradecemos su colaboración.

Atentamente,

VIVIANA RUBIO ÁVILA
Directora

Proyectó: Víctor Saavedra - Contratista 
Elaboró: Annie Segura - Contratista 
Revisó: Jorge Marín - Contratista 
Revisó: Manuel González - Contratista 

- 1.8 Elaboré el "Auto de Decreto de Pruebas" (Auto No. 4125.010.9.13.500 - 20 - 022) de fecha 21 de abril de 2026, dentro del proceso disciplinario No. 500-20 seguido en contra de la señora Martha Cecilia Llorente Figueroa, en su calidad de Profesional Universitario de la Secretaría de Seguridad y Justicia. Esta labor de sustanciación requirió un estudio pormenorizado de los hechos denunciados por el señor Diego Ferney Sánchez Patiño, los cuales comprenden un periodo extendido desde febrero de 2020 hasta marzo de 2022.

185



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE CONTROL DISCIPLINARIO
INTERNO DE JUZGAMIENTO

1

AUTO No. 4125.010.9.13.500 - 20-032 de abril 21 de 2026
AUTO DECRETA PRUEBAS

DEPENDENCIA:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO
RADICACIÓN:	500-20
INVESTIGADO:	MARTHA CECILIA LLORENTE FIGUEROA
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
ORGANISMO:	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
FECHA DE LA QUEJA/ INFORME	23 DE OCTUBRE DE 2020
QUEJOSO:	DIEGO FERNEY SANCHEZ PATIÑO
FECHA DE LOS HECHOS:	DESDE EL 20 FEBRERO DE 2020 HASTA EL 22 DE MARZO DE 2022
ASUNTO:	AUTO DECRETA PRUEBAS

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento a referirse sobre lo establecido en el artículo 225C de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2094 de 2021, para determinar la existencia o no de nulidades, así como el decreto de pruebas, bien sea a petición del sujeto procesal investigado o de oficio por este despacho de juzgamiento.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Vencido el término para presentar descargos, según quedó expuesto en el Auto que fija juzgamiento No. 4125.010.9.13-500-20-005 del 21 de enero de 2026, visible a folio 151, a continuación, procede el despacho a pronunciarse sobre el decreto y práctica de pruebas, teniendo en cuenta que se adelanta proceso disciplinario contra la señora MARTHA CECILIA LLORENTE FIGUEROA, no sin antes haber verificado alguna solicitud de nulidad.

Al no haber nulidades solicitadas o pendientes de resolver, ni haberse vislumbrado de oficio, causal alguna que implique nulidad o la necesidad de sanear el proceso o que invalide lo hasta ahora actuado, se encamina el despacho a dar aplicación al artículo 225C, que a la letra dispone:

*ARTÍCULO 225C. TÉRMINO PROBATORIO. <Artículo adicionado por el artículo 42 de la Ley 2094 de 2021. El nuevo texto es el siguiente:> Vencido el término para presentar descargos, así como para aportar y solicitar pruebas, el funcionario competente resolverá sobre las nulidades propuestas y ordenará la práctica de las pruebas que hubieren sido solicitadas de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad. Además, ordenará de oficio las que considere necesarias. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término no mayor de noventa (90) días.



AUTO No. 4125.010.9.13.500 - 20 -032 de abril 21 de 2026
AUTO DECRETA PRUEBAS

TERCERO: Incorporar la documental allegada por la defensa técnica en su escrito de descargos, visibles a folios 188 a 181, para que sean tenidas como prueba y sean valoradas en el momento procesal oportuno.

CUARTO: Comunicar a la disciplinable y/o a su apoderado la presente decisión, para que ejerza su derecho de defensa y contradicción y, si lo considera, intervenga en la práctica de las pruebas, de conformidad con el artículo 110 de la Ley 1952 de 2019

QUINTO: Contra la presenta decisión no procede recurso alguno, salvo que se niegue el decreto y práctica de alguna prueba, conforme lo indica el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

VIVIANA RUBIO ÁVILA
Directora

Proyectó: Jorge Andrés Marín Godoy – Contralista
Elaboró: Víctor Hugo Gavarrón – Contralista
Revisó: Alejandro Ocampo López – Contralista

- 1.9 Elaboré la proyección del oficio de remisión (Radicado Orfeo No. 202641250100001504) de fecha 22 de abril de 2026, dirigido al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción, dentro del expediente No. 222-22 (investigado: Germán Erazo). Esta labor consistió en formalizar la devolución del proceso en cumplimiento de lo ordenado en el Auto No. 4125.010.9.13.222-22-024 del 06 de marzo de 2026, mediante el cual el Despacho de Juzgamiento declaró la nulidad de oficio del pliego de cargos, con

el fin de que la actuación sea repuesta o rehecha conforme a las consideraciones motivadas en dicho proveído.



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202641250100001504
Fecha: 22-04-2026
TRD: 4125.010.9.13.187.000150
Rad. Padre: 202641250100001504

GUSTAVO ARBOLEDA DELGADO

Director

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción
Distrito Especial Santiago de Cali

Asunto: Remisión de expediente 222-22.

Cordial saludo,

El Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, mediante auto No. 4125.010.9.13.222-22-024 del 06 de marzo de 2026, avocó conocimiento del expediente del asunto y declaró la nulidad de oficio, del pliego de cargos No. 4124.010.9.13-222-22-0732 de fecha 02 de octubre de 2025, proferido por el Director del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción, para que se reponga o rehaga el mismo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva o considerativa del auto que declara la nulidad, respecto del disciplinable GERMAN ERAZO.

En consideración a lo anterior, se remite el expediente No. 222-22 a su Despacho, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1952 de 2019, el cual contiene lo siguiente:

#	Expediente		Investigados	Auto Devuelve a Despacho de origen	CD	Folios
	Consecutivo	Año				
1	222	2022	GERMAN ERAZO	No. 4125.010.9.13.222-22-024 de marzo 06 de 2026.	2	185

Atentamente,

VIVIANA RUBIO ÁVILA

Directora

Proyectó: Víctor Saavedra - Contratista *V.S.*
Elaboró: Annie Segura - Contratista *A.S.*
Revisó: Jorge Marín Godoy - Contratista *J.M.G.*
Revisó: Manuel González - Contratista *M.G.*

1.10 Elaboré la proyección del oficio de comunicación (Radicado Orfeo No. 202641250100001131) de fecha 22 de abril de 2026, relacionado con el expediente No. 222-22. Esta labor consistió en informar formalmente el traslado del proceso hacia el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción, en cumplimiento de lo ordenado por el Auto No. 4125.010.9.13.222-22-024 del 06 de marzo de 2026.



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202641250100001131

Fecha: 22-04-2026

TRD: 4125.010.9.13.187.000113

Rad. Padre: 202641250100001131

GERMAN ERAZO
Docente
d.vsu.german.erazo@calli.edu.co
Distrito Especial de Santiago de Cali

Asunto: Comunicación auto que ordena remitir al Despacho de origen. Expediente No. 222-22

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, a través del oficio con radicado No. 202641250100001504 del 22 de abril de 2026, remitirá el expediente del asunto al Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Instrucción, de acuerdo a lo ordenado mediante Auto No. 4125.010.9.13.222-22-024 del 06 marzo de 2026, por medio del cual "Avoca conocimiento y declara nulidad de oficio", conforme lo establecido en la Ley 1952 de 2019.

Atentamente,

VIVIANA RUBIO ÁVILA
Directora

Proyecto: Víctor Saavedra - Contralista
Elaboró: Annie Segura - Contralista
Revisó: Jorge Martín Godoy - Contralista
Revisó: Manuel González - Contralista

Se anexa enlace de las evidencias:

https://drive.google.com/drive/folders/1qymSggoGgBjTwLyu6BE_IKHXLkSd5uwp

2. Apoyar las labores de sustanciación a cargo del organismo.

2.1. Apoyé las labores de sustanciación mediante la solicitud y coordinación técnica para la elaboración de la constancia secretarial de vencimiento de términos dentro del expediente No. 349-22 (investigado: Diego Fernando Ruiz López). Esta actividad, reportada el día 25 de marzo de 2026 vía correo electrónico institucional, consistió en el estudio y cómputo detallado de los términos procesales para la presentación de descargos, verificando que el plazo de quince (15) días hábiles transcurrió entre el 13 de febrero y el 05 de marzo de 2026 sin que se registrara actuación por parte del disciplinable.

9/4/26, 10:11

Gmail - Solicitud de apoyo para elaboración de constancia secretarial del EXP 349-22 - Investigado DIEGO FERNANDO RUIZ LOPEZ



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

Solicitud de apoyo para elaboración de constancia secretarial del EXP 349-22 - Investigado DIEGO FERNANDO RUIZ LOPEZ

Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

25 de marzo de 2026 a las 12:32 p.m.

Para: Annie Segura Rios <segurariosannie@gmail.com>

CC: Ana Bolena Trujillo <anabtrujillo@gmail.com>, Tatiana Martinez <tatiana.martinezr03@gmail.com>

Cordial saludo, Dra. Annie Segura.

Por medio del presente, me permito informarle sobre el vencimiento del término para la presentación de descargos, así como para la solicitud y aporte de pruebas por parte del investigado DIEGO FERNANDO RUIZ LOPEZ, del proceso del EXP 349-22.

De acuerdo con el cronograma procesal, el término de quince (15) días hábiles transcurrió de la siguiente manera:

1. **Notificación:** El auto que avoca conocimiento y fija juzgamiento (del 05 de febrero de 2026) fue enviado por mensaje de datos el **10 de febrero de 2026**.
2. **Cómputo de comunicación:** Se entiende surtido tras los dos días hábiles siguientes al envío, esto es, el **11 y 12 de febrero**.
3. **Término de descargos:** Los 15 días hábiles corrieron los días 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de febrero, y los días 02, 03, 04 y 05 de marzo de 2026.

Teniendo en cuenta que el término venció el pasado jueves 05 de marzo de 2026 sin que se recibiera actuación alguna por parte del sujeto disciplinable, le solicito de manera amable apoyar con la elaboración de la **constancia secretarial** respectiva, con fecha de expedición del **06 de marzo de 2026**, manifestando que no se presentaron descargos dentro del tiempo legalmente establecido.

Agradezco que, al momento de proyectar el documento, se rectifique **nuevamente el conteo de los términos y la fecha de expedición** mencionada, con el fin de garantizar la total precisión de la actuación.

Para efectos de la trazabilidad del documento, agradezco incluir en el pie de firma que la proyección estuvo a mi cargo y la revisión a cargo de la abogada **Ana Bolena**.

Quedo atento a la elaboración del documento para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Cordialmente,

Victor Hugo Saavedra

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento

2.2. Apoyé las labores de sustanciación mediante la remisión técnica y coordinación administrativa del proyecto de "Fallo de Primera Instancia" dentro del expediente disciplinario No. 418-22. Esta actividad, reportada el día 26 de marzo de 2026 vía correo electrónico institucional, consistió en la entrega formal de la providencia al área encargada para el inicio del respectivo trámite de notificación personal a los sujetos procesales.

6/4/26, 10:11

Gmail - Remisión de fallo de primera instancia - Expediente 418-22



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

Remisión de fallo de primera instancia - Expediente 418-22

Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

26 de marzo de 2026 a las 4:19 p.m.

Para: francisco.gomez@cali.gov.co

Hola, Francisco,

Espero que te encuentres muy bien.

Por medio del presente, adjunto el fallo de primera instancia correspondiente al expediente 418-22, con el fin de que se proceda con el trámite respectivo de notificación a las partes interesadas.

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional para continuar con la gestión de este proceso.

Cordialmente,

Victor Hugo Saavedra

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento



Fallo - Resolucion no_4125_010_9_13_008 - 25 de marzo de 2026.pdf

8841K

2.3. Apoyé las labores de sustanciación mediante la supervisión y coordinación del proceso de actualización de los expedientes No. 418-22 y No. 112-23. Esta actividad, reportada el día 26 de marzo de 2026 vía correo electrónico institucional, consistió en la instrucción técnica para la incorporación y foliación del fallo de primera instancia notificado en el proceso 418-22, así como la

actualización de las matrices de control y el archivo digital. Asimismo, se realizó el seguimiento preventivo al estado de foliación del expediente 112-23, instando a la regularización del archivo a partir del folio 120.

6/4/26, 10:12

Gmail - Actualización de novedades - Expedientes 418-22 y 112-23



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

Actualización de novedades - Expedientes 418-22 y 112-23

Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

26 de marzo de 2026 a las 5:08 p.m.

Para: yorlandycarvajal24@gmail.com, juzgamientoocali@gmail.com

CCO: Tatiana Martinez <tatiana.martinezr03@gmail.com>

Cordial saludo, Dra. Yorlandy,

Espero que se encuentre bien.

Le informo que el día de hoy se notificó el fallo de primera instancia al sujeto disciplinable dentro del **expediente 418-22**. Por lo anterior, le solicito de la manera más atenta su apoyo con las siguientes actividades:

1. **Actualización digital:** Registrar esta novedad en el expediente digital.
2. **Expediente físico:** Incorporar y foliar la documentación respectiva.
3. **Matriz:** Realizar la actualización correspondiente en la matriz de control.

Por otro lado, me permito reiterarle que el **expediente 112-23** continúa sin actualizarse desde el folio 120 en adelante. Le agradezco por favor no dejar pasar más tiempo con esta actividad para mantener el archivo al día.

Quedo atento a la confirmación de estas gestiones.

Cordialmente,

Victor Hugo Saavedra

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento

2.4. Apoyé las labores de sustanciación mediante la revisión técnica, control de calidad y ajuste jurídico del proyecto de "Auto que Avoca Conocimiento" dentro del expediente No. 623-24 (investigado: Dilmer Jair Sambony Bravo). Esta actividad, reportada el día 06 de abril de 2026 vía correo electrónico institucional, consistió en la contrastación del documento con el acervo probatorio, permitiendo corregir inconsistencias cronológicas en el objeto del

pronunciamiento y precisar los canales de notificación electrónica autorizados por el investigado.

6/4/26, 10:12

Gmail - Revisión y ajustes finales - Auto Avoca Conocimiento - Expediente 623-24 (Dilmer Jair Sambony Bravo)



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

Revisión y ajustes finales - Auto Avoca Conocimiento - Expediente 623-24 (Dilmer Jair Sambony Bravo)

Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

6 de abril de 2026 a las 8:00 a.m.

Para: Ana Bolena Trujillo <anabtrujillo@gmail.com>

CC: Annie Segura Rios <segurariosannie@gmail.com>, Tatiana Martinez <tatiana.martinezr03@gmail.com>

Cordial saludo, Dra. Ana Bolena,

Espero que se encuentre bien.

Le informo que ya realicé la revisión íntegra de las correcciones efectuadas por el Dr. Alejandro Ocampo al archivo AUTOAV_1 (1).docx. Tras contrastar el documento con el acervo probatorio del expediente, me permití realizar únicamente dos aportes técnicos:

1. Corrección de fecha: En el acápite de "Objeto del Pronunciamiento" en su párrafo no. 2, se mencionaba el Auto de traslado con fecha de 2026, la cual fue ajustada a 2025 para que coincida con la realidad procesal
2. Precisión en notificaciones: En el ARTÍCULO CUARTO, adicioné explícitamente los dos correos electrónicos autorizados por el investigado (dilmersam31@hotmail.com y d.cca.dilmer.sambony@cali.edu.co).

He dejado estas dos modificaciones subrayadas en amarillo para su fácil identificación (y así usted valide si esta bien mencionar los correos o por el contrario dejarlo como estaba). No identifiqué ningún otro punto por corregir o aportar, por lo que considero que el texto es jurídicamente sólido.


Quedo atento a su revisión final por si consideras que falta algo más por hacer. Una vez terminados los ajustes, por favor envíemé nuevamente el archivo para, con el apoyo de la Dra. Annie Segura, proceder con la acomodación de los espacios, interlineados, márgenes y demás detalles de forma, para que el documento quede listo para ser impreso.

Atentamente,

Victor Hugo Saavedra

Abogado

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento

 AUTOAV_1 (1).docx
3757K

2.5. Apoyé las labores de sustanciación mediante la adecuación técnica y el ajuste jurídico del proyecto de "Auto que Avoca Conocimiento y Fija Juzgamiento" dentro del expediente No. 419-22 (investigado: Héctor Mauricio Álvarez Lenis). Esta actividad, reportada el día 06 de abril de 2026 vía correo electrónico

institucional, consistió en la revisión y corrección del acápite de antecedentes conforme a la realidad procesal obrante a folio 6 del Auto de Apertura No. 662 de 2023.

6/4/26, 10:12

Gmail - Modificaciones al Auto que Avoca Conocimiento y Fija Juzgamiento - EXP 419-22



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

Modificaciones al Auto que Avoca Conocimiento y Fija Juzgamiento - EXP 419-22

Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

6 de abril de 2026 a las 8:05 a.m.

Para: Ana Bolena Trujillo <anabtrujillo@gmail.com>

CC: Annie Segura Rios <segurariosannie@gmail.com>, Tatiana Martinez <tatiana.martinezr03@gmail.com>

Cordial saludo, Dra. Ana Bolena.

Por medio de la presente, le informo que ya realicé las modificaciones solicitadas al borrador del auto para el expediente 419-22.

En primer lugar, ya modifiqué el apartado de la fecha de los hechos. Los apartados que se encontraban citados, subrayados y comentados para corregir por el dr. Alejandro Ocampo, habían sido tomados directamente de los antecedentes del pliego de cargos, sin embargo, procedí a adecuarlos a los antecedentes conforme al folio No. 6 del auto de apertura (Auto No. 662 del 15 de agosto de 2023), tal como lo recomendó el Dr. Alejandro Ocampo en sus correcciones.

Asimismo, en el numeral QUINTO, adicione las direcciones de correo electrónico autorizadas para la comunicación de la providencia, incluyendo las cuentas del investigado Héctor Mauricio Álvarez Lenis (hector.alvarez@caji.gov.co y hectorm1173@gmail.com) y de su defensora de oficio, la abogada Rosa María Villacis Castro (AbogadaRosaMariaVillacisCastro@hotmail.com).

Todos estos aportes y cambios realizados los podrás identificar fácilmente, ya que se encuentran subrayados en color violeta dentro del documento adjunto.


Quedo atento a su revisión final por si consideras que falta algo más por hacer. Una vez terminados los ajustes, por favor envíeme nuevamente el archivo para, con el apoyo de la Dra. Annie Segura, proceder con la acomodación de los espacios, interlineados, márgenes y demás detalles de forma, para que el documento quede listo para ser impreso.

Atentamente,

Victor Hugo Saavedra

Abogado

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento

 2. Auto avoca conocimiento y fija juzgamiento 419-22 (1).docx
3759K

2.6. Apoyé las labores de sustanciación mediante la proyección, adecuación y remisión técnica del "Auto de Decreto de Pruebas" dentro del expediente No. 349-22 (investigado: Diego Fernando Ruiz López). Esta actividad, reportada el

día 06 de abril de 2026 vía correo electrónico institucional, consistió en la estructuración de la etapa probatoria de oficio bajo los parámetros del artículo 225C de la Ley 1952 de 2019.

6/4/26, 10:13

Gmail - Remisión borrador Auto de Decreto de Pruebas - Expediente 349-22



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

Remisión borrador Auto de Decreto de Pruebas – Expediente 349-22

Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

6 de abril de 2026 a las 8:10 a.m.

Para: Ana Bolena Trujillo <anabtrujillo@gmail.com>

CC: Annie Segura Rios <segurariosannie@gmail.com>, Tatiana Martinez <tatiana.martinezr03@gmail.com>

Estimada Dra. Ana Bolena,

Espero que se encuentre bien.

Por medio del presente, le envío para su respectiva revisión el borrador del Auto de Decreto de Pruebas correspondiente al expediente disciplinario 349-22, adelantado contra el docente Diego Fernando Ruiz López.

Este proyecto se fundamenta en lo establecido en el artículo 225C de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con el fin de ordenar la práctica de las pruebas de oficio que resultan pertinentes, conducentes y necesarias para el esclarecimiento de la verdad real dentro de la etapa de juzgamiento.

Dentro de las adiciones realizadas al documento, se destacan:

- La citación de la joven Michelle Paola Valencia Beltrán y los testigos Sol Ángel Lasso, Óscar Mejía y Alis Valoyes, condicionando sus diligencias a la obtención de datos actualizados por parte de la ADRES y la Subsecretaría Administrativa y Financiera.
- La solicitud de informes técnicos y antecedentes a la Fiscalía General de la Nación y a la nueva institución educativa del investigado.
- La inclusión de la cláusula que autoriza el uso de tecnologías de la información para la práctica de pruebas virtuales, en cumplimiento de la Ley 2213 de 2022.

Asimismo, le informo que en el borrador encontrará un apartado subrayado en rojo referente al folio 107. Esto se debe a que en dicho espacio se incorporará la constancia secretarial que certifica que el investigado no formuló pronunciamiento alguno tras vencerse el término legal, documento que actualmente se encuentra en elaboración por parte de la Dra. Annie Segura, y el cual pasará igualmente a su revisión y visto bueno una vez se encuentre disponible.

Una vez cuente con su visto bueno, le agradeceré proceder con la remisión del archivo al Dr. Alejandro Ocampo López para que realice la revisión de igual manera y se continúe con el trámite respectivo.


Quedo atento a sus comentarios u observaciones.

Cordialmente,

Victor Hugo Saavedra

Abogado

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento

 349-22 Auto decreta pruebas.docx
3266K

2.7. Apoyé las labores de sustanciación mediante la gestión, impulso y coordinación administrativa de las actuaciones posteriores a la firma del "Auto que Avoca Conocimiento y Fija Juzgamiento" dentro del expediente No. 623-24 (investigado:

Dilmer Jair Sambony Bravo). Esta actividad, reportada el día 07 de abril de 2026 vía correo electrónico institucional, consistió en la instrucción técnica para la asignación de consecutivos, la foliación e incorporación del proveído al expediente físico y digital, y la actualización de la matriz de control del despacho.

10/4/26, 16:20

Gmail - Solicitud de apoyo para elaboración de comunicación y gestión procesal - Expediente 623-24 (Investigado: DILMER JAIR SA...



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

Solicitud de apoyo para elaboración de comunicación y gestión procesal - Expediente 623-24 (Investigado: DILMER JAIR SAMBONY BRAVO)

Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

7 de abril de 2026 a las 1:40 p.m.

Para: Annie Segura Rios <segurariosannie@gmail.com>

CCO: Tatiana Martínez <tatiana.martinezr03@gmail.com>, Ana Bolena Trujillo <anabtrujillo@gmail.com>

Estimada Dra. Annie Segura,

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, me permito informarle que el Auto que avoca conocimiento y fija juzgamiento dentro del expediente 623-24, correspondiente al investigado Dilmer Jair Sambony Bravo (docente), ya ha sido aprobado y firmado por la Directora Viviana Rubio.

En virtud de lo anterior, le solicito amablemente proceder con las siguientes actuaciones:

- Asignar el número consecutivo y la fecha correspondiente al auto.
- Realizar la foliación e incorporación del documento al expediente físico.
- Efectuar la respectiva actualización en el expediente digital.
- Actualizar esta novedad en la matriz.
- Asimismo, requiero de su apoyo para la elaboración del oficio destinado a comunicar el auto al sujeto disciplinable, con el fin de dar continuidad al trámite procesal.

Agradezco de antemano su gestión y colaboración.

Cordialmente,

Victor Hugo Saavedra

Abogado

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento

2.8. Apoyé las labores de sustanciación mediante la planificación, seguimiento de términos y reporte de novedades procesales de los expedientes No. 420-22 y No. 112-23. Esta actividad, reportada el día 14 de abril de 2026 vía correo electrónico institucional, consistió en la coordinación preventiva para la elaboración de la constancia de ejecutoria del fallo en el proceso 420-22, requiriendo la verificación

previa de radicación de recursos para garantizar la firmeza del acto administrativo.

23/4/26, 13:48

Gmail - Reporte de novedades y actividades programadas



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

Reporte de novedades y actividades programadas

1 mensaje

Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

14 de abril de 2026 a las 4:47 p.m.

Para: Annie Segura Rios <segurancsannie@gmail.com>

CC: juzgamientoocali@gmail.com

Estimada Dra. Annie Segura,

Por medio del presente, me permito informarle sobre las actividades y novedades correspondientes a los expedientes que estamos gestionando:

1. Actividad para mañana (15 de abril) - Expediente 420-22. La tarea principal será el apoyo en la elaboración de la constancia de que el sujeto disciplinable no presentó recurso contra el fallo de primera instancia. Según los registros iniciales, el término para interponer recursos venció el pasado viernes 10 de abril; no obstante, confirmar nuevamente dicho término y verificar con Francisco si efectivamente no se ha recibido ningún radicado por parte del sujeto.
2. Novedades de hoy: Informó que el día de hoy, 14 de abril, se aprobó y firmó el Auto No. 4125.010.9.13-112-23-029 dentro del Expediente 112-23. Este auto se comunicará formalmente el día de mañana, para proceder posteriormente con la elaboración de los oficios correspondientes a las pruebas decretadas.

Por favor, actualizar la matriz frente a estas novedades para mantener el control de los tiempos procesales.

Quedo atento a cualquier observación.

Cordialmente,

Victor Hugo Saavedra

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento

2.9. Apoyé las labores de sustanciación mediante la dirección técnica, el control de términos procesales y la coordinación para la ejecución del decreto de pruebas dentro del expediente No. 112-23. Esta actividad, reportada el día 15 de abril de 2026 vía correo electrónico institucional, consistió en la instrucción para la expedición inmediata de los oficios derivados del Auto No. 4125.010.9.13-112-23-029, fundamentando dicha urgencia en la necesidad de salvaguardar el

término de noventa (90) días hábiles previsto en el artículo 225C de la Ley 1952 de 2019.

23/4/26, 13:48

Gmail - Comunicación de decreto de pruebas y trámite urgente de oficios – Proceso 112-23



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

Comunicación de decreto de pruebas y trámite urgente de oficios – Proceso 112-23

2 mensajes

Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

15 de abril de 2026 a las 11:09 a.m.

Para: yorlandycarvajal24@gmail.com

CC: juzgamiento Cali@gmail.com, Tatiana Martinez <tatiana.martinezr03@gmail.com>

Estimada Dra. Yorlandy Carvajal,

Espero que se encuentre bien.

Por medio del presente, le informo que el día de hoy se ha comunicado formalmente el Auto no. 4125.010.9.13-112-23-029 expedido el 14 de abril de 2026, mediante el cual se emite el decreto de pruebas dentro del proceso disciplinario No. 112-23.

Sobre el particular, me permito recordar que, conforme al artículo 18 de la normativa vigente, es deber del funcionario competente impulsar oficiosamente la actuación y cumplir estrictamente los términos procesales. En este sentido, expedir los oficios al día siguiente de la comunicación es fundamental para garantizar el término de noventa (90) días hábiles para la práctica de pruebas (Art. 225C) no se agote innecesariamente en trámites administrativos de oficina.

Actividades para el trámite inmediato:

Dada la perentoriedad de los términos, es imperativo que la elaboración de los oficios se realice bajo el siguiente cronograma:

- **Fecha límite de elaboración:** A más tardar el **jueves 16 de abril de 2026**.
- **Proceso de validación:** Una vez elaborados, los oficios deben ser enviados primero a mi correo electrónico para mi revisión inicial. Tras mi validación, yo me encargaré de remitirlos a Jorge Marin para la revisión final y posterior envío inmediato.
- **Gestión del expediente:** Realizar la correspondiente incorporación y foliación de los documentos al expediente físico, así como la actualización integral del expediente digital y la matriz de control.

Agradezco de antemano su diligencia en este asunto para asegurar la eficiencia del proceso.

Cordialmente,

Victor Hugo Saavedra

Abogado

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento

2.10. Apoyé las labores de sustanciación mediante la proyección, revisión técnica y trámite de los requerimientos y citaciones ordenados en el "Auto de Decreto de Pruebas No. 029 de 2026" dentro del expediente No. 112-23 (investigada: Betty Álvarez González). Esta actividad, reportada el día 20 de abril de 2026 vía correo electrónico institucional, consistió en la elaboración de los oficios dirigidos a la

Secretaría de Hacienda Distrital y a la Secretaría de Educación Distrital, así como la programación de las citaciones para testimonio y versión libre.



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

Envío de oficios para revisión y trámite - Auto Decreta Pruebas No. 029 de 2026 - Expediente No. 112-23

1 mensaje

Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

20 de abril de 2026 a las 5:00 p.m.

Para: juzgamiento@locali@gmail.com

CC: Tatiana Martinez <tatiana.martinezr03@gmail.com>, yorlandycarvajal24@gmail.com, carolina cardona <carolinacdelc@gmail.com>

Cordial saludo, Dr. Jorge Marín.

Por medio del presente, remito para su conocimiento y revisión los borradores de los oficios y citaciones que fueron ordenados en la parte resolutive del Auto No. 4125.010.9.13-112-23-029 del 14 de abril de 2026, proferido dentro del proceso disciplinario de la referencia.

Los documentos adjuntos corresponden a los requerimientos dirigidos a la Secretaría de Hacienda Distrital (Subdirección de Tesorería) y a la Secretaría de Educación Distrital, así como las citaciones para la práctica del testimonio de la señora Enith Cristina Mosquera Lozano y la diligencia de versión libre de la investigada Betty Álvarez González.

Lo anterior, con el fin de que usted realice la respectiva revisión técnica y jurídica de los mismos. Una vez cuenten con su aprobación, le agradezco proceder con el envío de estos documentos al Dr. Manuel González para su revisión y aprobación final, permitiendo así continuar con el impulso procesal de la etapa de juzgamiento.







Quedo atento a sus observaciones o instrucciones adicionales.

Cordialmente,

Victor Hugo Saavedra

Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento

6 archivos adjuntos

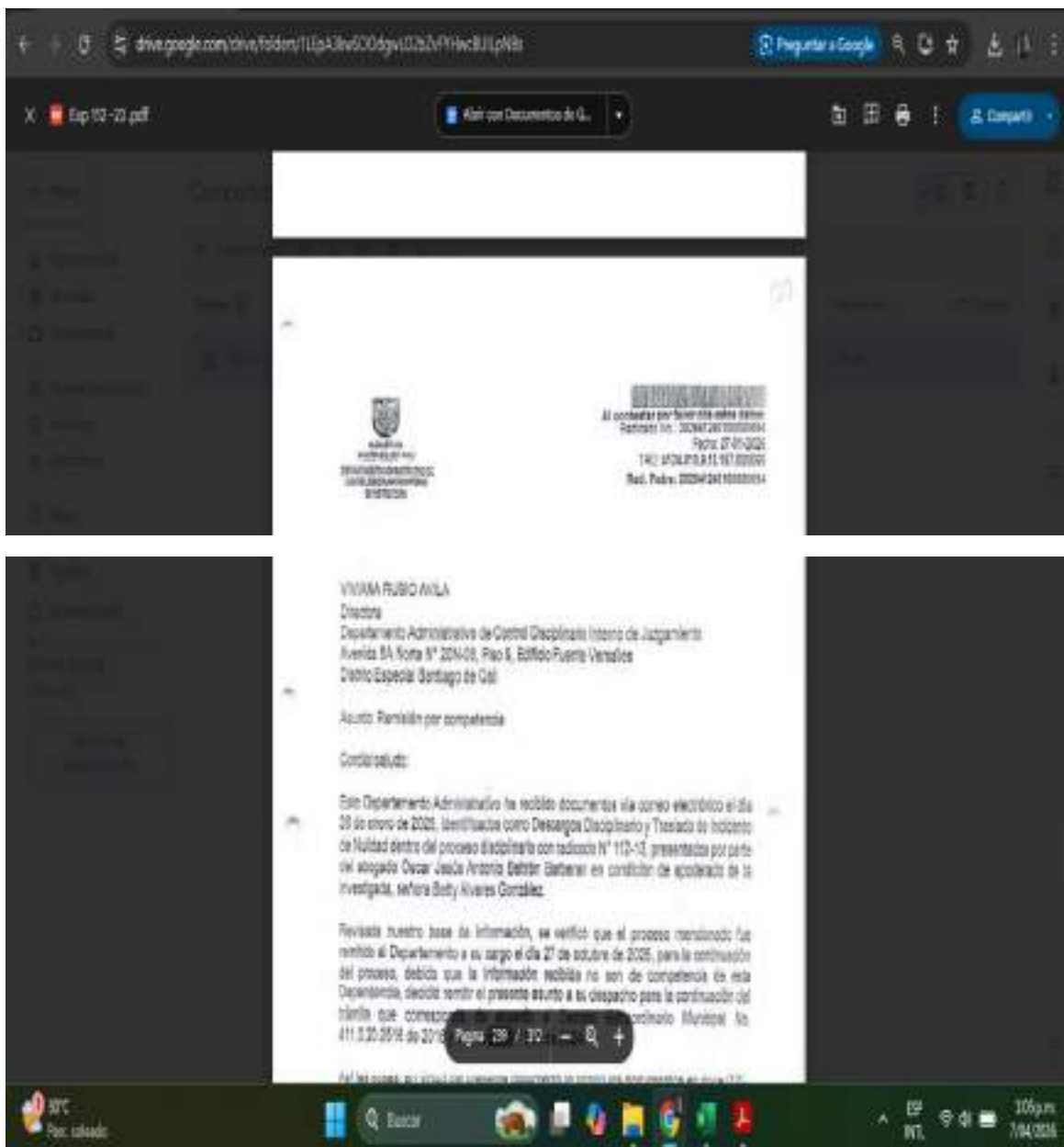
-  **01 - ENIT CRISTINA MOSQUERA - CITACIÓN.docx**
97K
-  **02 - COMUNICACION a OSCAR JESÚS ANTONIO BELTRAN BARBERÁN.docx**
97K
-  **03 - Citación para diligencia de versión libre - Batty Alvarez.docx**
96K
-  **04 - Comunicación fecha y hora para diligencia de versión libre - OSCAR JESÚS ANTONIO BELTRAN BARBERÁN.docx**
97K
-  **05 - Oficio de prueba 112-23 - Secretaria de Hacienda.docx**
96K
-  **06- Oficio de pruebas 112-23 - Secretaria de educación.docx**
95K

Se anexa enlace de las evidencias:

<https://drive.google.com/drive/folders/1hci5pHFAPFcOU6GNHhd-E6Sajb-mgU8C>

3. Realizar seguimiento a la digitalización los expedientes disciplinarios del Departamento para su posterior clasificación y custodia.

3.1. Realicé seguimiento y subsané el expediente digital No. 112-23 identificado en el folio no.120, procediendo a corregir la numeración de folios e incorporó la Constancia Secretarial de presentación de descargos del sujeto disciplinable, dejando el expediente actualizado tanto en su versión física como digital hasta el folio No. 168.



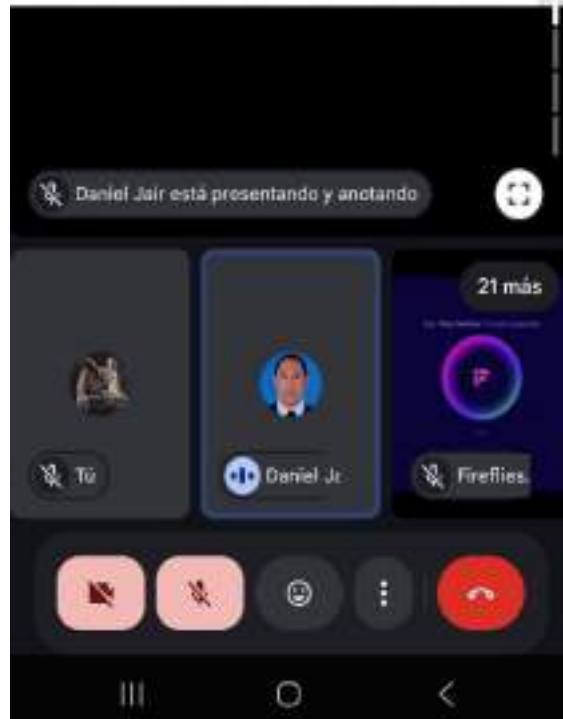
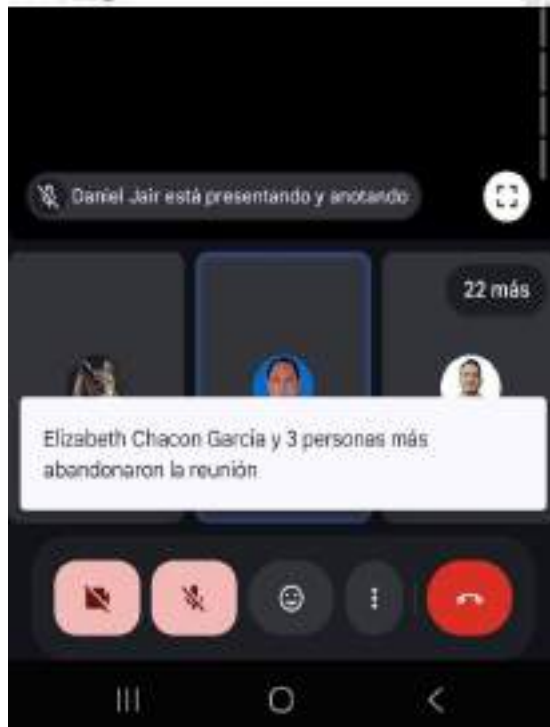


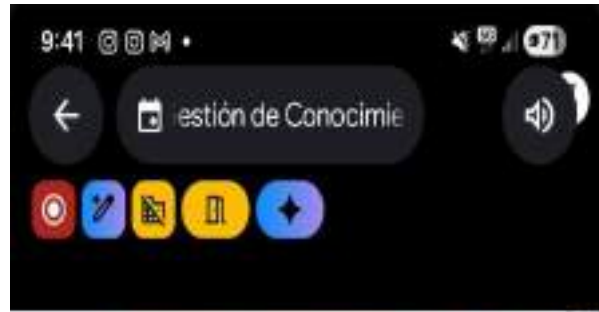
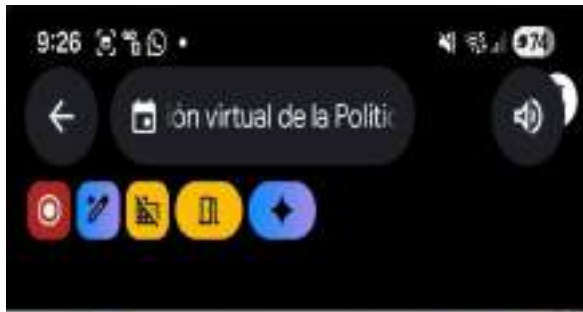
Se anexa enlace de las evidencias:

https://drive.google.com/drive/folders/1RsqT9lppN_GoDjw7QmsoOUgB2XSpVd7L

4. Asistir a mesas de trabajo, atender las sugerencias y requerimientos que el Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento, considere convenientes y pertinentes para la ejecución del objeto del contrato.

4.1. Asistí a la socialización virtual sobre el "Subproceso de Gestión del Conocimiento y la Innovación V-6", llevada a cabo el día 09 de abril de 2026. Durante la sesión se abordó el funcionamiento de la herramienta de apropiación y analítica pública, profundizando en estrategias para mitigar la fuga del capital intelectual y fortalecer el desempeño institucional bajo los lineamientos del MIPG.





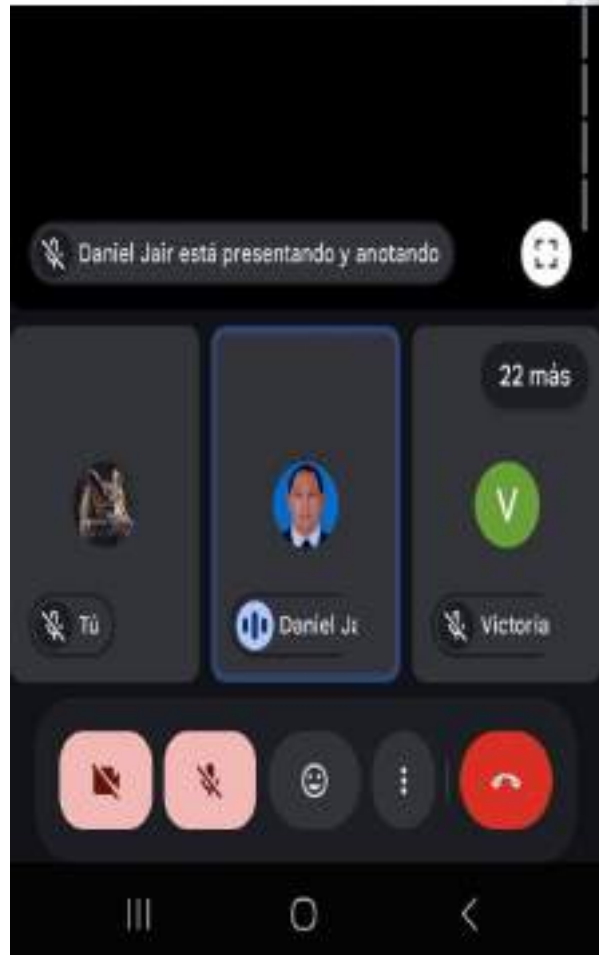
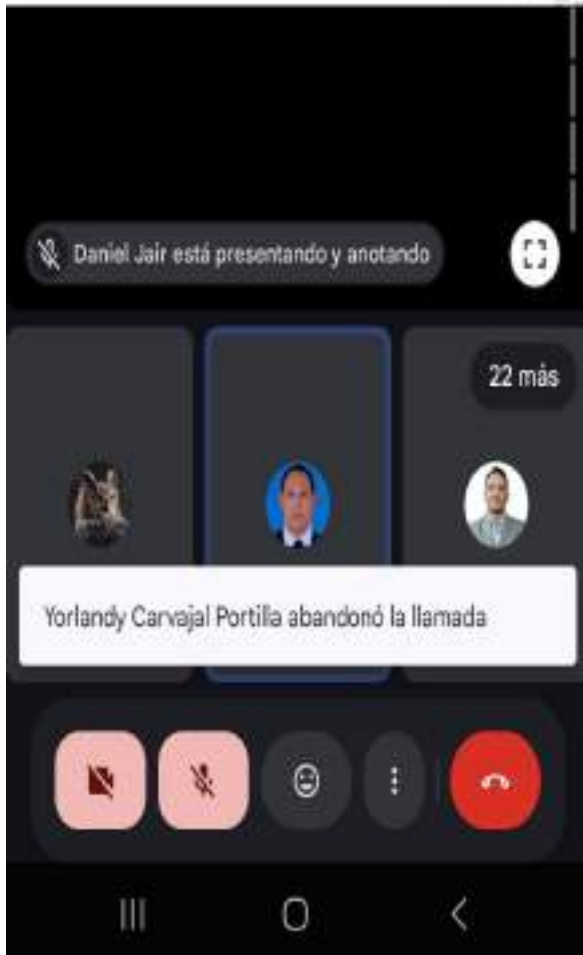
Política de Gestión de Conocimiento y la Innovación V8

SUBPROCESO GESTION DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACION

¿Qué es la fuga de capital intelectual?

Se refiere al éxodo gradual, accidental e involuntario del conocimiento de la entidad, muchas veces ocasionado por la falta de actualización del conocimiento, tanto tácito como explícito, para lo cual el equipo GESCO ha desarrollado capacitaciones y sistemas flexibles con la SGC.

- Deserción del personal: el cual se puede dar por la falta de actualización de conocimiento, desmotivación del personal y el éxodo gradual e involuntario de personal.
- Fuga de Conocimiento: el cual se puede dar por desmotivación personal, la alta rotación de personal nuevo, desajuste de conocimiento y la falta de inversión para la obtención del conocimiento.
- Desperdicio del Conocimiento: el cual se puede dar de forma paulatina y gradual, pero con un conocimiento actualizado de personal y de forma regular por personal desmotivado del conocimiento.



Sensibilización virtual de la Política de Gestión de Conocimiento y la Innovación con el Departamento Administrativo de Control Interno en Abril 9, 2026 | Read Informe de la Reunión

Diego Andres Aguirre Ordóñez via Read AI <roco.diveas@ca.gov>
Responder a: Diego Andres Aguirre Ordóñez <diego.aguirre@ca.gov>
Para: victorsavedra17@gmail.com

3 de abril de 2026 a las 10:57 a.m.



Se anexa enlace de las evidencias:

<https://drive.google.com/drive/folders/1ean0TUem9omrNpDJ5SDMQkfZHWQXNHw1>

5. Las demás que le sean asignadas por el(la) Director(a) del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento y que tengan relación directa con el objeto del contrato.
 - 5.1. Procedí con el trámite y reporte administrativo del "Certificado del curso de inducción para prestadores de servicios vigencia 2026" a través de comunicación electrónica el día 25 de marzo de 2026. Dicha actuación consistió en la acreditación formal de la culminación del proceso de inducción institucional, asegurando el cumplimiento de los lineamientos de capacitación exigidos para la ejecución contractual y la actualización del expediente administrativo del contratista dentro del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento.



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

Certificado del curso de inducción para prestadores de servicios vigencia 2026Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>
Para: andresfalba@gmail.com

25 de marzo de 2026 a las 8:52 a.m.

Estimado Andrés Alba,

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito informarle que ya culminé el curso de inducción para prestadores de servicios correspondiente a la vigencia 2026.

Adjunto el certificado correspondiente en formato PDF para su respectivo conocimiento y gestión.

Quedo atento a cualquier novedad.

Atentamente,

Victor Hugo Saavedra
Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento Certificado - de Inducción- Reinducción Prestadores de servicio 2026.pdf
111K

5.2. Procedí con la elaboración y remisión técnica del "Análisis Cuantitativo y Cualitativo" del estado actual de los procesos disciplinarios bajo su responsabilidad. Esta actuación, reportada el día 10 de abril de 2026 mediante comunicación electrónica dirigida a la coordinación y supervisión del área, consistió en la consolidación de la data operativa y el estudio del avance procesal, acompañando el reporte con el detalle pormenorizado en herramientas de gestión (Excel).



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

PRESENTACIÓN ANALISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO

Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

10 de abril de 2026 a las 6:00 a.m.

Para: carolina cardona <carolinaedelo@gmail.com>

CC: Ana Bolena Trujillo <anatrujillo@gmail.com>, hugovalenciar0107@gmail.com, Tatiana Martínez <tatiana.martinez03@gmail.com>, Alejandro <juzgamientoaol@gmail.com>, "Rubio Ávila, Viviana" <Viviana.Rubio@cali.gov.co>

Estimada Dra. Carolina,

Cordial saludo.

En atención a la directriz impartida, procedo a remitir la presentación correspondiente al estado de los procesos disciplinarios bajo mi responsabilidad. El documento adjunto contiene el análisis cualitativo y cuantitativo requerido, así como el archivo en formato Excel con el detalle pormenorizado de los avances.

Cordialmente,

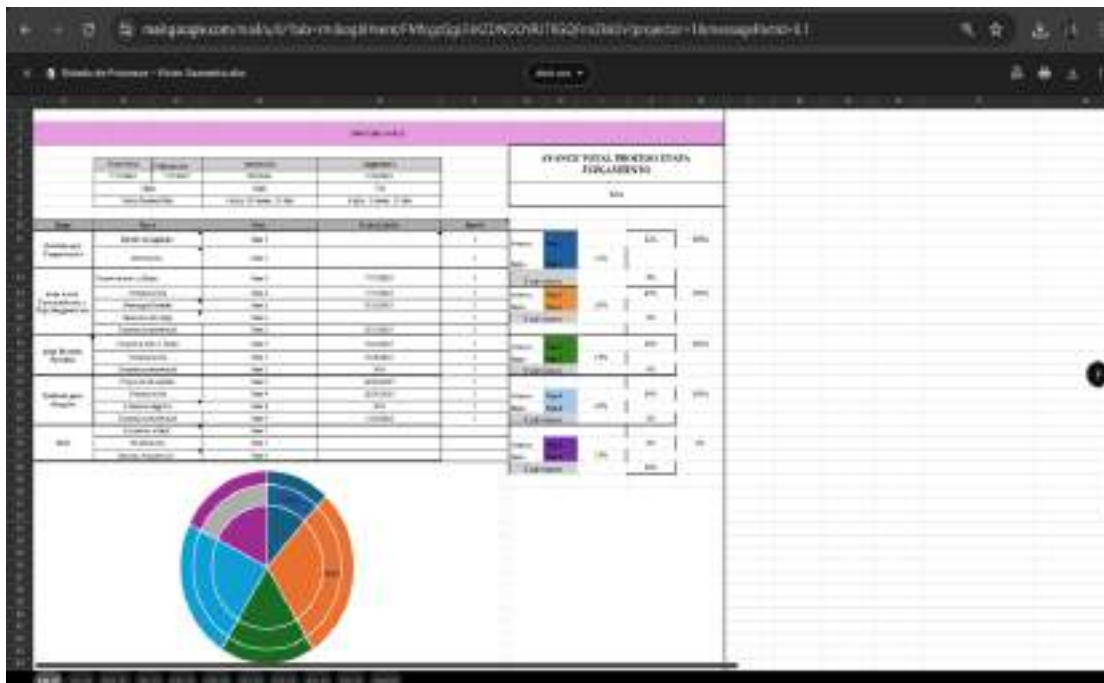
Victor Hugo Saavedra

El mié, 8 abr 2026 a las(s) 10:58 a.m., carolina cardona (carolinaedelo@gmail.com) escribió:
 [Texto oculto oculto]

2 archivos adjuntos

Estado de Procesos - Victor Saavedra.xlsx
379K

Análisis cualitativo y cuantitativo - Victor Saavedra.pptx
4991K



5.3. Procedí con la elaboración y remisión formal del "Informe Detallado de Procesos y Actuaciones" correspondiente al Departamento de Juzgamiento. Esta gestión, reportada el día 23 de abril de 2026 mediante comunicación electrónica dirigida a la Dirección y Coordinación del área, consistió en la consolidación técnica de los estados actuales, gestiones realizadas y niveles de cumplimiento de los expedientes bajo su responsabilidad, con fecha de corte al 20 de abril de 2026.

23/4/26, 13:50

Gmail - Remisión de Informe detallado de procesos y actuaciones - Departamento de Juzgamiento



Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

Remisión de informe detallado de procesos y actuaciones - Departamento de Juzgamiento

1 mensaje

Victor Saavedra <victorhsaavedra47@gmail.com>

23 de abril de 2026 a las 11:38 a.m.

Para: carolina cardona <carolinacdelc@gmail.com>, Tatiana Martinez <tatiana.martinezr03@gmail.com>, "Rubio Ávila, Viviana" <Viviana.Rubio@cali.gov.co>

Cordial saludo,


En atención al requerimiento de la referencia y en cumplimiento de las actividades de seguimiento y control del Departamento de Juzgamiento, me permito remitir el informe detallado de los procesos y actuaciones a mi cargo.

El documento adjunto contiene los estados actuales de cada asunto, gestiones realizadas y el nivel de cumplimiento respectivo, con fecha de corte al 20 de abril de 2026, tal como fue solicitado.

Quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional sobre la información suministrada.

Atentamente,

Victor Hugo Saavedra Castrillon

 Informe consolidado.docx
718K



Santiago de Cali, 23 de abril de 2026

Doctora
VIVIANA RUBIO ÁVILA
Directora
Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento
Alcaldía Distrital de Santiago de Cali

Cordial Saludo,

El presente Informe Ejecutivo tiene como finalidad poner en conocimiento el estado actual, avance procesal de los diez (10) procesos disciplinarios que se encuentran bajo la competencia del Departamento Administrativo de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento.



Se anexa enlace de las evidencias:

https://drive.google.com/drive/folders/1H4xXtjispCe52AtGVjLwigqfml6_paF

Certificó que he cumplido con el pago de la seguridad social, según lo establecido en el contrato de prestación de servicios CLÁUSULA SEXTA, AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y ARL, confirmando que me encuentro al día en el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y ARL, de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. Lo anterior conforme a la siguiente información:

Información del pago de seguridad social:	
Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 9502704107 No. PIN Autorización, Referencia, Pago: 198593871 Operador: Aportes en Linea Fecha de Pago: 2026/04/06 Periodo de pago de la seguridad social: 2026/04 IBC: \$ 1.922.000

Atentamente.

Victor Hugo Saavedra Castrillón
C/c No 1.113.683.970 de Palmira
Contratista